

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 22 -2023-MDY

Yanahuara, 2023 enero 26

VISTOS: La Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y, su artículo 43 establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo artículo 8 establece que las entidades de la Administración Pública obligadas a brindar información en virtud de dicha Ley, deben identificar al funcionario responsable de entregar la referida información;

Que, conforme a los artículos 7 y 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que existiera en la fecha a la que se retrotraiga su eficacia el supuesto de hecho justificativo para su adopción, precisándose que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y, conforme a los artículos 7 y 17 del Texto Único ordenado de la Ley n° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a la Abg. **NEIDI CAROL ANCI GONZALES**, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, como funcionaria responsable de brindar la información solicitada en virtud de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; con eficacia anticipada al 02 de enero de 2023.

Artículo Segundo.- Disponer que los funcionarios y servidores municipales brinden la información que le sea requerida por el funcionario responsable, a fin de que este pueda cumplir con sus funciones en los plazos previstos en la Ley, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- Déjese sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. NEJDI C. ANCI GONZALES
SECRETARIA GENERAL



SERGIO J. BOLLIGER MARROQUÍN
ALCALDE